

---

## ESTADO ACTUAL DEL *COMMON REPORTING STANDARDS* – CRS PARA CHILE

---

El Estándar para el Intercambio Automático de Información sobre Cuentas Financieras (*Common Reporting Standards* – CRS) es un estándar mundial cuyo objetivo es instar el intercambio de información financiera a través de entidades financieras. En general, el Estándar busca que se reporte información de personas naturales (o entidades controladas por éstas) que sean residentes en los países que participan de este estándar y afecta, principalmente, a cualquier persona o entidad que mantenga una cuenta bancaria.

Hasta junio del presente año, la OCDE ha reconocido un total de 102 jurisdicciones signatarias del Acuerdo Multilateral de Autoridades Competentes (AMAC) comprometidas para realizar el intercambio de información, de las cuales 53 iniciaron dicho intercambio en 2017, 47 lo harán este año (2018) – grupo en el que se encuentra Chile, 1 en 2019 y otra en 2020. Las jurisdicciones que se han comprometido legalmente a su implementación proporcionarán a las otras jurisdicciones adscritas, determinada información sobre cuentas financieras, de forma bilateral, anual y automática.

Según lo informado previamente en Comunicado ampliado sobre el CRS, el Servicio de Impuestos Internos (SII), mediante Resolución N° 48, de fecha 05/06/2018, estableció la obligación de presentar anualmente una “**Declaración Jurada Anual sobre Cuentas Financieras Relacionadas con Personas con Residencia Tributaria en el Extranjero**”. Esta Declaración debe ser presentada a más tardar el 30 de junio de cada año, informando cada una de las “Cuentas Financieras Relacionadas con Personas con Residencia Tributaria en el Extranjero” a las 91 jurisdicciones participantes<sup>1</sup> establecidas en dicha resolución (ver Anexo 1).

De esta manera, la información recabada acerca de las cuentas cuyos titulares o controladores sean residentes tributarios de otros países, será enviada automáticamente por el SII a la

---

<sup>1</sup> **Jurisdicción Participante:** “Otra jurisdicción respecto de la cual se encuentra vigente el Acuerdo Multilateral entre Autoridades Competentes sobre Intercambio Automático de Información de Cuentas Financieras u otro acuerdo en virtud del cual dicha jurisdicción deba facilitar la información financiera a que se refiere el presente Reglamento” (según define el Reglamento contenido en el Decreto N° 418 del Ministerio de Hacienda).

Rosario Norte 555 Oficina 601 - Las Condes, Santiago, Chile

autoridad tributaria del país de residencia de esos contribuyentes, sobre la base de tratados internacionales, antes del 30 de septiembre de cada año.

Como contrapartida, el SII recibirá, de parte de las demás autoridades tributarias, la información sobre las cuentas financieras que los contribuyentes de Chile (residentes tributarios de Chile) tengan en instituciones financieras extranjeras.

En razón de la importancia de algunas de estas jurisdicciones para nuestros clientes, destacamos las siguientes que reportarán a Chile según las fechas que a continuación se indican:

JURISDICCION	FECHA INICIO REPORTE
República Argentina	Aplicable para periodo tributable a partir de 01/01/2017
Mancomunidad de Australia	Aplicable para periodo tributable a partir de 01/01/2018
República de Austria	Aplicable para periodo tributable a partir de 01/01/2017
Mancomunidad de las Bahamas	En vigencia desde 01/08/2018 y aplicable para periodo tributable a partir de 01/01/2019
Belice	Aplicable para periodo tributable a partir de 01/01/2018
Bermuda	Aplicable para periodo tributable a partir de 01/01/2017
Brasil	Aplicable para periodo tributable a partir de 01/01/2017
Canadá	Aplicable para periodo tributable a partir de 01/01/2017
Islas Caimán	Aplicable para periodo tributable a partir de 01/01/2017
República de Costa Rica	Aplicable para periodo tributable a partir de 01/01/2017
País de Curazao	Aplicable para periodo tributable a partir de 01/01/2017
Hong Kong	En vigencia desde 01/09/2018 y aplicable para periodo tributable a partir de 01/01/2019
Irlanda	Aplicable para periodo tributable a partir de 01/01/2017
Isla de Man	Aplicable para periodo tributable a partir de 01/01/2018
Principado de Liechtenstein	Aplicable para periodo tributable a partir de 01/01/2017
Gran Ducado de Luxemburgo	Aplicable para periodo tributable a partir de 01/01/2017
Confederación Suiza	Aplicable para periodo tributable a partir de 01/01/2018
Islas Turcas y Caicos	Vigencia para periodo tributable a partir de 01/01/2018
República Oriental del Uruguay	Aplicable para periodo tributable a partir de 01/01/2017

En caso de cualquier duda, podemos ampliar esta información a vuestro requerimiento.

**Alcance.**

El presente reporte ha sido preparado en consideración a las normas legales y reglamentarias de las leyes pertinentes y conforme nuestra experiencia y práctica en casos similares.

La información contenida en el presente reporte es exclusivamente para uso informativo y no constituye una asesoría tributaria ni legal por parte de Mena Alessandri Abogados.

De la misma manera, el presente reporte no implica una opinión ni recomendación por parte de Mena Alessandri Abogados respecto de la situación particular de los receptores del mismo, ni sobre la aplicación de las citadas normas y regulaciones a dichos receptores.

## ANEXO 1

### Lista de Jurisdicciones Participantes

1	Aruba	47	Reino de Suecia
2	Bailiazgo de Jersey	48	Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte
3	Barbados	49	República Argentina
4	Belice	50	República Checa
5	Bermuda	51	República de Austria
6	Brunéi Darussalam	52	República de Azerbaiyán
7	Canadá	53	República de Bulgaria
8	Confederación Suiza	54	República de Chipre
9	Estado de Israel	55	República de Colombia
10	Estado de Kuwait	56	República de Corea
11	Estado de los Emiratos Árabes Unidos	57	República de Costa Rica
12	Estado Independiente de Samoa	58	República de Croacia
13	Estados de Guernesey	59	República de Eslovenia
14	Estados Unidos Mexicanos	60	República de Estonia
15	Federación de Rusia	61	República de Finlandia
16	Federación de San Cristóbal y Nieves	62	República de Ghana
17	Gibraltar	63	República de Indonesia
18	Gran Ducado de Luxemburgo	64	República de Islandia
19	Groenlandia	65	República de la India
20	Hong Kong	66	República de las islas Marshall
21	Hungría	67	República de Letonia
22	Irlanda	68	República de Lituania
23	Isla de Man	69	República de Malta
24	Isla de San Martín	70	República de Mauricio
25	Islas Caimán	71	República de Nauru
26	Islas Cook	72	República de Polonia
27	Islas Feroe	73	República de San Marino
28	Islas Turcas y Caicos	74	República de Seychelles
29	Islas Vírgenes Británicas	75	República de Singapur
30	Japón	76	República de Sudáfrica
31	Malasia	77	República del Perú
32	Mancomunidad de Australia	78	República Eslovaca
33	Mancomunidad de las Bahamas	79	República Federal de Alemania

34	Montserrat	80	República Federativa de Brasil
35	Niue	81	República Francesa
36	Nueva Zelanda	82	República Helénica
37	País de Curazao	83	República Islámica de Pakistán
38	Principado de Andorra	84	República Italiana
39	Principado de Liechtenstein	85	República Libanesa
40	Reino de Bahréin	86	República Oriental del Uruguay
41	Reino de Bélgica	87	República Popular China
42	Reino de Dinamarca	88	República Portuguesa
43	Reino de España	89	Rumania
44	Reino de la Arabia Saudita	90	San Vicente y las Granadinas
45	Reino de los Países Bajos	91	Santa Lucía
46	Reino de Noruega		